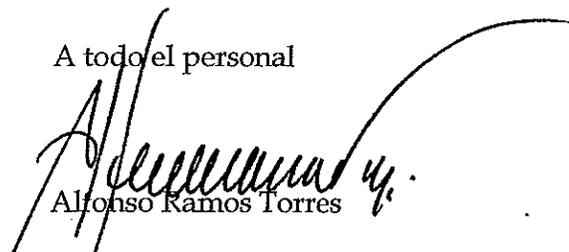




Lcdo. Alfonso Ramos Torres
Administrador

3 de octubre de 2007

A todo el personal


Alfonso Ramos Torres

MI- 2007-26 Nuevos servicios en línea desde nuestra página de Internet

En la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) hemos estado trabajando en la creación de nuevos servicios desde nuestra página en la Internet www.asume.gobierno.pr con el propósito de ofrecer alternativas ágiles y accesibles para nuestros participantes.

A partir de este mes, los ciudadanos y participantes de ASUME podrán desde nuestro portal realizar u obtener los siguientes servicios:

- Pagar la pensión alimentaria
- Obtener información sobre balances y pagos
- Imprimir cupones de pago
- Verificar el estado de cuenta de su tarjeta Única
- Solicitar certificaciones de cumplimiento
 - Obtener e imprimir diversos formularios
- Informar sobre sus empleados/as en el Registro estatal de nuevos empleados/as (si es un patrono)

Además, hemos rediseñado nuestro portal para incluir más información que servirá para orientar a los ciudadanos sobre las funciones de la Agencia en las áreas de sustento de menores y de personas de edad avanzada, y les permitirá obtener estadísticas, reglamentos, etc.

Los participantes que deseen realizar transacciones a través del portal deberán registrarse y aceptar los términos y condiciones para el uso de los servicios disponibles. Para informarles sobre éstos les enviaremos una carta con información sobre el registro y los servicios. (Ver anejo 1) También estaremos anunciando los servicios en línea en una campaña en los medios de comunicación, folletos y afiches.



No. Participante	0000000156
No. Casos	0000019
	0000152

GLORIA REXACH PALOMINO
PO BOX 3838

SAN JUAN PR 00978

En la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) hemos estado trabajando en la creación de nuevos servicios desde nuestra página en la Internet www.asume.gobierno.pr con el propósito de ofrecer alternativas ágiles y accesibles para nuestros participantes.

A partir del mes de octubre de este año, si usted es una persona custodia o no custodia podrá realizar u obtener los siguientes servicios:

- Obtener información sobre balances y pagos
- Verificar el estado de cuenta de su tarjeta Única
- Solicitar certificaciones de cumplimiento
- Informar sobre sus empleados/as en el Registro estatal de nuevos empleados/as (si usted es un patrono)
- Pagar la pensión alimentaria
- Obtener e imprimir diversos formularios
- Imprimir cupones de pago

Para obtener servicios y realizar transacciones en línea es necesario que se registre como usuario del portal y que acepte los términos y condiciones para el uso de los servicios disponibles. Una vez acepte los términos y condiciones, podrá registrarse como usuario y acceder a los diferentes servicios.

Para registrarse como usuario deberá visitar nuestra página www.asume.gobierno.pr y acceder la sección Servicios en Línea. En esta sección deberá escoger la opción para registrarse y llenar la pantalla titulada *Validación del Participante*. Es importante que ofrezca toda la información solicitada en los encastillados. Para esto debe tener su número de caso y de participante. El número de participante es un número único que le asigna la ASUME al momento de abrir su caso. Esta carta incluye su número de participante y de casos en el encabezado. Además, deberá incluir información sobre su dirección postal y residencial, seguro social, correo electrónico, teléfono, fecha de nacimiento y otros. Será necesario que cree un nombre de usuario y establezca su contraseña. Recibirá una confirmación de su registro como usuario de nuestra página por correo electrónico.

Si usted entiende que la información sobre sus casos que le incluimos en esta carta no es correcta, por favor diríjase a su oficina local para corregirla.

Para todos nosotros implementar estos nuevos servicios desde nuestra página de Internet es un proyecto muy importante. Confiamos en que será muy conveniente para usted.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **02 DE NOVIEMBRE DE 1997**

Atentamente,



Alfonso Ramos Torres
Administrador

4. ¿Podrá una persona no custodia ver las transacciones o la información de la persona custodia?

No. Las transacciones a las que tiene acceso la persona custodia son diferentes a las que tiene la persona no custodia. Por ejemplo, una persona no custodia no podrá acceder a la información relacionada a las transacciones realizadas con la tarjeta Única por la persona custodia.

5. ¿Hay que registrarse individualmente por cada caso en la agencia?

No. Los participantes se registrarán como usuarios una sola vez, utilizando su número de participante y su número de seguro social. Esto le permitirá acceder información de todos su casos en la ASUME.

6. ¿Tiene algún costo para el/la participante solicitar un servicio a través de la página?

Al igual que todos nuestros servicios, los solicitados a través de la página de Internet son gratis.

7. ¿Qué formas de pago pueden usarse para pagar por Internet?

Para pagar la pensión alimentaria por Internet la persona no custodia puede utilizar su tarjeta de la red ATH, tarjetas de crédito VISA o Master Card, o mediante un débito a una cuenta bancaria.

8. Si un participante hace un pago por Internet desde nuestra página, ¿recibe algún tipo de confirmación sobre el mismo?

Sí. Una vez realiza el pago recibirá un correo electrónico con información relacionada a la transacción de pago realizada.

9. ¿Qué debe hacer un/a participante que desea reclamar por un pago que ha realizado a través de la página de Internet?

Como con cualquier reclamación de un pago que no ha sido adjudicado a un caso, la persona no custodia deberá mostrar evidencia del mismo en su oficina local o regional para que se realice la investigación que corresponda. El Área de Manejo de Casos colaborará en la investigación.

10. ¿En cuánto tiempo aproximadamente se registrará en PRACSES un pago que se haga usando nuestra página de de Internet? ¿Cómo se identificará ese pago en PRACSES?

Al igual que los pagos realizados en las sucursales bancarias, los pagos realizados por Internet antes de las 7:00pm se incluirán en el cierre diario que se recibirá en el Centro Pracses el próximo día laborable.

11. ¿Qué debe hacer una persona custodia que quiera ver las transacciones en su tarjeta ÚNICA?

Lo primero que debe hacer es configurar su tarjeta ÚNICA. Para esto debe incluir el número de su Tarjeta Única en la pantalla titulada *Servicios al Participante* en el botón que dice *Información Tarjeta Única*. Una vez configurada, debe oprimir el

15. Si una persona no custodia o custodia quiere saber cuanto será el monto de la pensión alimentaria, ¿puede obtener ese cálculo desde nuestra página?

Sí. Aunque el cálculo que se realice en nuestra página no será necesariamente el mismo que realice un Especialista de Pensión Alimentaria de la ASUME o un Examinador de Pensiones Alimentarias del Tribunal General de Justicia u otro juzgador, se podrá obtener una aproximación de lo que será el monto de la pensión alimentaria. Esto es así porque habrá que considerar los factores (ingresos, gastos, etc.) incluidos al momento de realizar el cálculo.

Para realizar el cálculo debe ir a la sección Cálculo de la pensión alimentaria y bajar/instalar a su computadora los dos enlaces que así se identifican.